

RW 669032

RESOLUCIÓN N° *J-72* -2021-DGA-CR

Lima, 23 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 094-2021-AS-DRHHH-DGA/CR del Área de Seguros, el Informe N° 530-2021-DRHHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 0588-2021-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 159-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley, lo cual es concordante con el artículo 3 del Reglamento del Congreso en el cual se indica que goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que conforme al Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese marco, el plan de salud contratado por el Congreso de la República con la EPS RIMAC para sus trabajadores y derechohabientes, incluye las coberturas previstas en el caso de contagio por el COVID-19; sin embargo, la cancelación del copago que conllevan las prestaciones de salud perjudica considerablemente la economía de los trabajadores y derechohabientes afectados.

Que mediante el Acuerdo 029-2020-2021/MESA-CR de fecha 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva aprobó el "Otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19", disponiendo en el numeral 3 : "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva".

Que en observancia de la disposición antes citada, se remitió el correo electrónico presentado por la señora Rocío Guicella Anahí Dávila Rojas de Gotelli, solicitando el apoyo económico de la Entidad, correspondiente a los gastos de copago realizados por la atención médica a su señor esposo, el ex trabajador Juan Fernando Gotelli Gonzáles, fallecido el 18 de mayo de 2021 a consecuencia del contagio del COVID-19. Por tal motivo, solicita el retorno de los gastos realizados, los cuales ascienden al importe de S/ 5,759.36 (Cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 36/100 soles).



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS SARRIENTO David  
FAU 20161740120 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/07/2021 23:29:09-0500



Firmado digitalmente por:  
PUENTE VEJARANO Hugo  
Alfredo FAU 20161740120 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/07/2021 15:21:33-0500





Firmado digitalmente por:  
CARDENAS SARRIENTO David  
FAU 20161740128 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/07/2021 23:20:27-0500

Que en atención a la solicitud presentada por la esposa del ex trabajador señor Juan Fernando Gotelli Gonzáles, se puede apreciar la opinión favorable del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para otorgarle el apoyo económico, con la finalidad de sufragar el copago del seguro médico liquidado como consecuencia de las atenciones médicas recibidas por el ex trabajador en el marco del plan de salud EPS RIMAC debido al contagio por COVID-19.

Con la opinión favorable del Área de Seguros del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar al Departamento de Finanzas para que ejecute el pago de la suma de S/ 5,759.36 (Cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 36/100 soles), a favor de la señora Rocío Guicella Anahí Dávila Rojas de Gotelli, por concepto de apoyo económico equivalente al copago de los servicios prestados por la Clínica Providencia, a su esposo, el ex trabajador del Congreso de la República, señor Juan Fernando Gotelli Gonzáles, fallecido el 18 de mayo de 2021 debido al contagio por COVID19; de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Firmado digitalmente por:  
PUENTE VEJARANO Hugo  
Alfredo FAU 20161740128 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/07/2021 15:21:53-0500

\*\*\*\*\*  
**TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE**  
Jefa (e) de la Dirección General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA